



STRH

202351600061456

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 6145 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., y los Acuerdos No. 001 de 2009 y No. 006 de 2021, expedidos por el Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley No. 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberán reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que en cumplimiento al instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_12”, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 Ibidem, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el cual concluyó que la servidora **LIGIA MERCEDES GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.683.179, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, le asiste el derecho preferencial para ser encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.



STRH

202351600061456

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 6145 DE 2023**“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”**

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado desde el 18 de octubre de 2023 y hasta por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que dentro del plazo señalado la servidora Rita Liliana López Martínez presento observación sobre el citado estudio, la cual fue atendida por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, a través del oficio con radicado IDU No. 202351601940371 del 30 de octubre de 2023, ajustando el estudio de encargo en mención y realizando una nueva publicación.

Que igualmente, la señora Ligia Mercedes González Forero mediante oficio No. 202352601966272 del 31 de octubre de 2023 presentó reclamación sobre el estudio publicado y la Subdirección Técnica de recursos Humanos atendió las observaciones por medio de oficio No. 202351602066591 del 20 de noviembre de 2023, ajustando el estudio de encargo y realizando una nueva publicación.

Que vencido el termino antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constato que ningún otro servidor público de carrera administrativa presento observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado nuevamente desde el 12 de diciembre de 2023 y hasta por el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que finalizado el citado término, se constató que ningún otro servidor público de carrera administrativa presento observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que de acuerdo con lo anterior, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constato que la servidora **LIGIA MERCEDES GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.683.179, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, le asiste el derecho preferencial para ser encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL**

2



STRH

202351600061456

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 6145 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04 de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al periodo 2022 - 2023.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaro la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales, así como los apartes correspondientes a estas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se debe efectuar el encargo a la señora **LIGIA MERCEDES GONZÁLEZ FORERO**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora **LIGIA MERCEDES GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.683.179, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.



STRH

202351600061456

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 6145 DE 2023

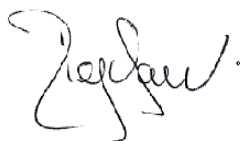
“POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato “FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo” y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_12”, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 28 de 2023.



DIEGO SANCHEZ FONSECA

Director General

Firma mecánica generada el 28-12-2023 09:05:50 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos